RESOLUCIÓN No. 073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SGB-SASI-006-2024"

EL SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARIA GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según resolución municipal No. 0151 del 16 mayo de 2018, resolución No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, y es entendida como un conjunto normativo de aplicación general, de obligatoria observancia para todos los entes y organismos del Estado de las diferentes ramas del poder público y en sus diferentes niveles.

Que el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad, según voces del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Que el municipio de Aguazul llevó a cabo el análisis del sector, para cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta la tres (3) áreas a cobijar a: a. aspectos Generales, b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Aguazul determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar el objeto contractual es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"**

Que el valor estimado del proceso es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($56.848.076), M/CTE**, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
Municipio de Aguazul - 202401300	30 de octubre de 2024	**$ 56.848.076**

RESOLUCIÓN No. 073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SGB-SASI-006-2024"

Que mediante resolución No. 065 del 19 de noviebre de 2024, el municipio de Aguazul ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA** No **MA-SGB-SASI-006-2024**, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 aplicando el procedimiento aplicado en la ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, proceso limitado exclusivamente a MIPYMES territoriales domiciliadas en el municipio de Aguazul Casanare.

Que el día 19 de noviembre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el pliego de condiciones definitivo del proceso

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 20 de noviembre de 2024 el plazo máximo para solicitar aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, plazo en el cual no se presentaron observaciones al mismo.

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 25 de noviembre de 2024 a las 08:00 a.m. el cierre del plazo de la convocatoria y presentación de ofertas.

Que hasta el día veinticinco (25) de noviembre de 2024 se presentó una (1) oferta correspondiente a:

APERTURA DE SOBRES (2)

Nombre	Fecha programada de apertura	Fecha de apertura efectiva
Sobre 1 - Habilitante y técnico	25/11/2024 8:02 AM	25/11/2024 8:03 AM
Sobre 2 - Económico	2/12/2024 3:00 PM	-

Esperando a

Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii informe preliminar de evaluación en el que se consagró lo siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL
DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORME EVALUACION PRELIMINAR

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SGB-SASI-006-2024

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCION Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CONSOLIDADO EVALUACIÓN TECNICA

	PROPONENTE	REP. LEGAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	FICHAS TECNICAS ADMISIBLE / NO ADMISIBLE	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	NANCY DIAZ PULIDO	N.A	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

OBSERVACIONES

MIGUEL ANGEL PINZON DIAZ
PROFESIONAL CONTRATADO DAJ

RESOLUCIÓN No. 073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SGB-SASI-006-2024"

OBSERVACIONES
Evaluados los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional, se tiene que la propuesta presentada por: NANCY DIAZ PULIDO representada legalmente por: NANCY DIAZ PULIDO C.C. 28.428.241 CUMPLEN con lo requerido en el pliego de condiciones del proceso MA-SGB-SASI-006-2024, declarandose **HABILITADOS.**
Proyecto: DERLY YASMIN UNIVIO GARCIA **Profesional Contratado OAJ** Componente Financiero y Organizacional

OBSERVACIONES: cumple con lo establecido en la invitación publica.

CONCLUSIÓN:

Finalizada la revisión y verificación de los requisitos mínimos habilitantes - capacidad jurídica de la propuesta presentada por NANCY DIAZ PULIDO con C.C. 28.428.241 de Suaita, propietaria del establecimiento de comercio NAROCRI DATOS en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. MA-SGB-SASI-006-2024**, se pudo establecer que legalmente que **CUMPLE Y ES HABIL JURIDICAMENTE.**

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
HANNER STEVEN MARTINEZ Profesional contratado Oficina Asesora Jurídica

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al informe por el oferente NANCY PULIDO DIAZ

Que el 02 de diciembre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el informe de evaluación definitivo de la capacidad jurídica, técnica y financiera y organizacional de las propuestas presentadas dando como resultado lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SGB-SASI-006-2024"

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL
DEPARTAMENTO DE CASANARE
OFICINA ASESORA JURIDICA

INFORME EVALUACION DEFINITIVA

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SGB-SASI-006-2024

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CONSOLIDADO EVALUACION

	PROPONENTE	REP. LEGAL	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	NANCY DIAZ PULIDO	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

OBSERVACIONES

Elaboró:

MIGUEL ANGEL PINZON DIAZ
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J.
REQUISITOS TECNICOS

DERLY YASMIN UNIVIO GARCIA
PROFESIONAL CONTRATADA O.A.J.
REQUISITOS FINANCIEROS

HANNER STEVEN MARTINEZ
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J.
REQUISITOS JURIDICOS

Que teniendo en cuenta que el único oferente se encuentra habilitado y el comité evaluador del proceso recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso bajo la modalidad de selección abreviada – subasta inversa **NO. MA-SGB-SASI-006-2024**, al proponente **NANCY DIAZ PULIDO,** identificada con C.C 28.428.241 de Suaita, Santander, por un valor total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($ 56.566.650)**

Que el Secretario De Despacho De La Secretaria Gobierno del municipio de Aguazul acoge el resultado del informe de evaluación y recomendación del comité técnico de evaluación para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las facultades otorgadas mediante resolución No. 0151 del 16 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se delegan una funciones y responsabilidades en materia contractual" modificada parcialmente por la resolución municipal No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de selección abreviada – subasta inversa **NO. MA-SGB-SASI-006-2024** cuyo objeto contractual es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE**

RESOLUCIÓN No. 073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SGB-SASI-006-2024"

AGUAZUL CASANARE"., al proponente **NANCY DIAZ PULIDO**, identificada con C.C 28.428.241 de Suaita, Santande, por un valor total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($ 56.566.650)**, incluido todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar con un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al oferente."., al proponente **NANCY DIAZ PULIDO,** identificada con C.C 28.428.241 de Suaita, Santander, haciéndole saber que debe suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en los pliegos de condiciones so pena de hacerse efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993 y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2.007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Aguazul (Casanare), a los dos (02) días del mes noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretario de Despacho – Secretaria Gobierno.

Revisó: Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Hainner Steven Martínez
Profesional contratado O.A.J